

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE FUNDACIONES BANCARIAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA FUNDACIÓN BANCARIA

FECHA DE FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA

31-12-2015

C.I.F. **G 20336251**

Denominación:

FUNDACION BANCARIA KUTXA – KUTXA BANKU FUNDAZIOA

Domicilio:

Paseo Mikeletegi, 79 – TORRES DE ARBIDE – 20009 – DONOSTIA-SAN SEBASTIAN

Institución u órgano que ejerce el protectorado: GOBIERNO VASCO

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS FUNDACIONES BANCARIAS

A. ESTRUCTURA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

A.1. Órganos existentes y competencias.

A.1.1. Indique los órganos existentes en la fundación bancaria y su origen legal o estatutario:

Órgano	Origen legal/estatutario
PATRONATO DIRECTOR GENERAL	LEGAL - ESTATUTARIO
COMISION NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	ESTATUTARIO

A.1.2. Describa las competencias y funciones de los distintos órganos de la fundación bancaria que sean indelegables y las competencias y funciones delegadas en favor de otras personas u órganos así como los apoderamientos. Complete los siguientes cuadros:

Competencia o función indelegable	
Órgano	Competencia o función indelegable
PATRONATO	<p>El Patronato es el máximo órgano de gobierno, administración y representación de la Fundación, al que corresponde ejercer todas las facultades y competencias que sean necesarias para la realización de los fines fundacionales, con sujeción a lo dispuesto en los Estatutos y en el ordenamiento jurídico.</p> <p>En ningún caso podrán ser objeto de delegación el acuerdo de aprobación de las cuentas y del plan de actuación, la modificación de los Estatutos de la Fundación, la aprobación del protocolo de gestión de la participación financiera y del plan financiero de la Fundación, la elaboración del informe anual de gobierno corporativo de la Fundación, el acuerdo de fusión de la Fundación o de cualquier otra modificación estructural que afecte a la Fundación, ni aquellos acuerdos que precisen de una mayoría especial, ni las facultades que requieran autorización del Protectorado, así como cualesquiera otras que establezca la legislación vigente.</p> <p>Las delegaciones permanentes y los apoderamientos, que no sean para pleitos, así como sus revocaciones, se inscribirán en el Registro de Fundaciones que sea competente conforme a la normativa vigente.</p>

Competencia o función delegable		
Órgano	Competencia o función delegable	Persona u órgano en que se delega
PATRONATO	El Patronato podrá delegar sus facultades en la Comisión Ejecutiva en caso de que exista, en uno o varios de sus miembros y en el Director o Directora General, así como otorgar poderes generales o especiales.	A día de hoy no existe Comisión Ejecutiva.

PATRONATO	<p>El Director General actúa bajo la superior dirección y la supervisión del Patronato, desempeñando la dirección y gestión ordinaria y permanente de la Fundación. En el ejercicio de sus funciones actuará con vinculación exclusiva al interés de la Fundación.</p> <p>El Director General rinde cuentas periódicamente ante el Patronato, manteniendo una interlocución permanente con su Presidente o Presidenta.</p> <p>Corresponden al Director o Directora General las funciones ligadas a la dirección y gestión ordinaria y permanente de la Fundación, que ejercerá de acuerdo con las líneas de actuación aprobadas por el Patronato y entre otras, las siguientes:</p> <p>a) Gestionar los recursos humanos de la Fundación dentro de la plantilla aprobada por el Patronato y velar por el cumplimiento de las normas laborales vigentes.</p> <p>b) Coordinar y controlar el funcionamiento de todas las actividades que constituyen el objeto propio de la Fundación, a fin de conseguir un alto nivel de eficiencia en su gestión, de acuerdo con las directrices y planes adoptados por el Patronato.</p> <p>c) Llevar la firma administrativa de la Fundación en la correspondencia así como para la movilización de fondos y valores, apertura y liquidación de cuentas corrientes, constitución y cancelación de depósitos de cualquier clase en entidades de crédito, incluso en el Banco de España.</p> <p>d) Preparar los planes de actuación, planes financieros, presupuestos, protocolo de gestión de la participación financiera, informes y memorias que deba aprobar el Patronato.</p> <p>e) Estudiar y preparar los acuerdos que deban ser sometidos al Patronato y/o a las distintas Comisiones.</p> <p>f) Ejecutar los acuerdos del Patronato y/o de las distintas Comisiones.</p> <p>g) Dictar las órdenes e instrucciones que considere oportunas para la buena organización y eficaz funcionamiento de los servicios de la Fundación, así como organizar los servicios internos y dirigir, inspeccionar y vigilar todas las dependencias, oficinas y servicios, en general, de la Fundación, en representación permanente del Patronato.</p> <p>h) Organizar la contabilidad de la Fundación.</p> <p>i) Informar al Patronato, elevando cuantas propuestas estime pertinentes.</p> <p>j) Presentar al Patronato, en el primer trimestre de cada año, la propuesta de formulación de cuentas y de aplicación de resultados para su aprobación.</p> <p>k) Ejercitar cualquier otra facultad que en él se delegue o se apodere por el Patronato.</p>	DIRECTOR GENERAL
-----------	--	------------------

A.2 Estructura, composición y funcionamiento del patronato.

A.2.1 Indique si el patronato está dotado de un reglamento e informe sobre sus modificaciones:

Reglamento (SÍ/NO, fecha de aprobación)	Modificación (SÍ/NO, fecha de la modificación)	Lugar en que está disponible para su consulta
NO		

A.2.2 Indique el número de patronos y justifique su proporcionalidad en relación con el volumen de activos:

Número total de patronos	11
Volumen de activos de la fundación	1.572,129 millones de euros
Proporción número de patronos/Volumen de activos	142,921 millones de euros por patrono

Justificación de la proporcionalidad en relación con el volumen de activos El volumen de activos justifica la existencia de 11 patronos

A.2.3 Identifique a los patronos y determine el grupo al que pertenecen:

Identidad de los patronos			
Nombre del patrono	NIF o CIF	Persona física que, en su caso, lo representa	Fecha del nombramiento
DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA		Sin designar	24/10/2014
AYUNTAMIENTO DE DONOSTIA – S.S.		Sin designar	24/10/2014
AGUIRREZABALA MUNDIÑANO, M.KARMELE	15.911.972 C		24/10/2014
A F A G I	G 20393450	AULESTIA URRUTIA KOLDO	24/10/2014
CAMPOS ILLARRAMENDI , ANTONIO	15.111.684 V		24/10/2014
ECHENIQUE GONZALEZ, GUILERMO	15.904.791 S		24/10/2014
GARCIA SANTA CRUZ, FCO. BORJA	35.775.754 J		24/10/2014
ITURBE OTAEGUI, XABIER	15.969.737 D		24/10/2014
MARTIN HERRERA, JOSE MIGUEL	15.864.407 L		24/10/2014
TAMAYO SALABERRIA, CARLOS	15.887.014 V		24/10/2014
TEJADA MANSO DE ZUÑIGA, BLANCA	34.084.229 T		24/10/2014

	Composición del patronato en función del grupo al que pertenecen los patronos	
	Número de patronos	% sobre el total
Fundadores	2	18,18 %
Entidades representativas de intereses colectivos (ERIC)	1	9,09 %
Personas que hayan aportado recursos de manera significativa	0	
Personas independientes de reconocido prestigio	3	27,27 %
Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera	5	45,45 %

A.2.4 Justifique la pertenencia de cada uno de los patronos al grupo correspondiente:

Justificación de la pertenencia		
Nombre o denominación del patrono	Grupo al que pertenece	Justificación de su pertenencia al grupo
DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA	FUNDADORES	
AYUNTAMIENTO DE DONOSTIA – S.S.	FUNDADORES	
AGUIRREZABALA MUNDIÑANO, M.KARMELE	EXPERIENCIA FINANCIERA	Master Dirección Entidades Financieras.
A F A G I	ERIC	Asociación de Familiares y Amigos de Personas con Alzheimer y otras Demencias de Gipuzkoa.
CAMPOS ILLARRAMENDI , ANTONIO	RECONOCIDO PRESTIGIO	Miembro Consejo de Mayores Diputación Foral Gipuzkoa.
ECHENIQUE GONZALEZ, GUILERMO	EXPERIENCIA FINANCIERA	Licenciado en CC EE y Empresariales – Universidad Complutense. Master en Finanzas – Universidad Deusto. Licenciatura y Cursos Doctorado sobre Políticas Públicas y su Evaluación – Universidad País Vasco.
GARCIA SANTA CRUZ, FCO. BORJA	EXPERIENCIA FINANCIERA	Licenciado en CCEE y Empresariales – Universidad País Vasco.
ITURBE OTAEGUI, XABIER	EXPERIENCIA FINANCIERA	Licenciado en CC EE y Empresariales – Universidad Deusto. MBA en Finanzas – Stern School of Business –New York University.
MARTIN HERRERA, JOSE MIGUEL	RECONOCIDO PRESTIGIO	ARQUITECTO – Escuela Superior de Arquitectura de Madrid – Especialidad Urbanismo Diplomado Instituto Estudios Inmobiliarios de Madrid
TAMAYO SALABERRIA, CARLOS	EXPERIENCIA FINANCIERA	Licenciado en CC Económicas - Universidad País Vasco –rama actuarial. Licenciado en Derecho – Universidad de Deusto.
TEJADA MANSO DE ZUÑIGA, BLANCA	RECONOCIDO PRESTIGIO	Licenciada en Derecho – Universidad Complutense. Master Asesoría Jurídica Empresas – ESIC – Madrid

A.2.5 Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el patronato:

Nombre	Fecha de baja	Motivo del cese

A.2.6 Indique el número de patronos representantes de administraciones públicas y entidades y corporaciones de derecho público expresado en términos absolutos y como porcentaje sobre el total de patronos:

Patronos representantes de administraciones públicas y entidades y corporaciones de derecho público	
Número	2
% sobre el total	18,18 %

A.2.7 Incluya una relación de los patronos que incurran en el supuesto previsto en la disposición transitoria segunda de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre:

Nombres de los patronos	Entidad bancaria en la que desempeñan su cargo	Cargo desempeñado en la entidad bancaria	Fecha en la que se estima que dejará de incurrirse en lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre
ITURBE OTAEGUI, XABIER	KUTXABANK	CONSEJERO - VICEPRESIDENTE 1º	30/06/2016
MARTIN HERRERA, JOSE MIGUEL	KUTXABANK	CONSEJERO	30/06/2016

A.2.8 Indique la identidad del presidente, del vicepresidente, en su caso, del director general y del secretario del patronato, y, en su caso, del vicesecretario, junto con una descripción detallada y razonada, de su experiencia profesional a los efectos del desempeño de sus funciones:

	Existencia: SI/NO (marque con x)		Nombre	NIF o CIF	Descripción de su experiencia profesional	Fecha de aceptación del cargo
	SI	N				
Presidente	SI		ITURBE OTAEGUI, XABIER	15.969.737 D	1990-1998 – Director Mercado Capitales – HSBC 1998-2008 – Director Finanzas y Control – EUSKALTEL 2008-2014 – Presidente – Caja Ahorros y MP Gipuzkoa y S.S. 2012-Actual – Vicepresidente 1º - KUTXABANK 2014-Actual – Presidente Fundación Bancaria Kutxa	20/11/2014
Vicepresidente	SI		MARTIN HERRERA, JOSE MIGUEL	15.864.407 L	1976 – Actual – Arquitecto Despacho propio GURBAIN, S.L. 1996 – 2000 – Comisión Ejecutiva y Consejero de EUROPISTAS 2012 – 2014 – Vicepresidente de kutxa . 2014 – Actual – Vicepresidente Fundación Bancaria Kutxa. 2013 – Actual - Consejero y miembro Comisión Ejecutiva y Comisión de Riesgos de KUTXABANK.	20/11/2014
Director general	SI		RUIZ GONZALEZ, CARLOS	15.921.986 Y	1972 – 1999 – Empleado KUTXA 1999 – 2002 – Director Formación y Desarrollo – KUTXA 2002 – 2008 – Director RR. Humanos - KUTXA 2008 – 2014 – Director Obra Social - KUTXA 2014 – Actual – Director General Fundación Bancaria Kutxa	20/11/2014
Secretario	SI		LEAL SARASTI, ROSA	15.906.309 S	1972 – 2000 – Empleado KUTXA 2001 – 2005 – Directora Sucursal Institucional – KUTXA 2005 – 2014 – Directora Área Secretaría Gral. Técnica – KUTXA 2014 – Actual – Secretaria Fundación Bancaria Kutxa	20/11/2014
Vicesecretario		NO				

A.2.9 Indique si el secretario ostenta la condición de patrono o no:

Secretario	
SI ostenta la condición de patrono	NO ostenta la condición de patrono
	NO

A.2.10 Complete la siguiente información reflejando las normas relativas al funcionamiento del patronato:

Reglas de funcionamiento	
Constitución del patronato	El Patronato se entenderá válidamente constituido siempre que al abrirse la sesión estén presentes o representados la mitad más uno de sus miembros. Los miembros del Patronato únicamente podrán ceder su representación a otros patronos y la representación deberá otorgarse por escrito y con carácter especial para cada reunión del Patronato. De no concurrir a la reunión convocada más de la mitad de los miembros del Patronato, podrá éste constituirse en segunda convocatoria con el mismo orden del día, siempre que los patronos presentes o representados sean al menos un tercio del número total de miembros del Patronato y que medie, al menos, un plazo de sesenta (60) minutos entre la primera y la segunda reunión.
Quórum de asistencia	
Fijación del orden del día	Al Presidente o Presidenta le corresponde convocar las sesiones de los órganos cuya Presidencia ostenta, determinar los asuntos que hayan de ser objeto de debate y su orden, presidir dichas sesiones y dirigir y ordenar las discusiones y debates, someter a votación los acuerdos y proclamar el resultado de las votaciones, así como visar las actas.
Régimen de adopción de acuerdos	El Patronato adoptará sus acuerdos por el voto favorable de la mayoría simple de los patronos presentes o representados, a excepción de los acuerdos para cuya adopción se exija una mayoría especial en los presentes Estatutos o en la legislación de aplicación. Se entenderá por mayoría simple que el número de votos favorables sea superior al número de votos contrarios al acuerdo, sin computar las abstenciones ni los votos en blanco. El Presidente o Presidenta o en su caso quién presida la reunión, tendrá voto de calidad en caso de empate. Será necesario el voto de las dos terceras partes de sus miembros para la adopción de acuerdos de fusión, cualquier modificación estructural y extinción de la Fundación, así como para la realización de cualquier inversión y/o desinversión en Kutxabank y para la modificación de los presentes Estatutos. No obstante lo anterior, en caso de que una norma de carácter imperativo estableciese cualesquiera obligaciones que impliquen la adopción de los acuerdos a los que se hace referencia en el presente apartado, los acuerdos se adoptarán con las mayorías indicadas en dicha norma y, en defecto de previsión específica en la norma, por mayoría simple. Las votaciones serán normalmente nominales excepto cuando la mayoría de los patronos presentes o representados decidan que tengan carácter secreto. Las deliberaciones y acuerdos del Patronato tendrán carácter secreto, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones relativas al deber de información a las Administraciones Públicas competentes u otros órganos y autoridades.
Información a facilitar a los patronos	La convocatoria de las reuniones del Patronato se realizará mediante correo electrónico o cualquier otro medio que permita dejar constancia de su recepción y en ella se indicará el lugar, día y hora de celebración de la reunión y el orden del día, acompañándose de la documentación correspondiente.
Sistemas de acceso a la información por parte de los patronos	Correo electrónico y WEB específica.

A.2.11 Informe sobre la periodicidad y reglas de convocatoria de las reuniones del patronato, así como sobre los supuestos en que los patronos pueden solicitar su convocatoria mediante la siguiente tabla:

Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones	
Periodicidad	El Patronato celebrará sesiones ordinarias con la frecuencia necesaria para un desempeño eficaz de sus funciones y, como mínimo, una vez dentro de cada trimestre, previa convocatoria del Presidente o Presidenta.

Convocatoria	Corresponde al Presidente o Presidenta del Patronato convocar las reuniones del mismo. Las sesiones ordinarias deberán convocarse como mínimo con cuatro (4) días hábiles de antelación. En las reuniones extraordinarias será válida la convocatoria efectuada con un mínimo de veinticuatro (24) horas de antelación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior en relación con las reuniones de carácter universal.
Derecho de los patronos a solicitar la convocatoria de las reuniones	El Patronato podrá reunirse con carácter extraordinario siempre que lo considere necesario el Presidente o Presidenta, o quien haga sus veces, así como cuando lo soliciten por escrito, y señalando con precisión los asuntos a tratar, un tercio de sus miembros. Esta obligación de convocar únicamente será exigible cuando, a juicio del Presidente o Presidenta, exista una urgencia acreditada y cuando la reunión verse sobre materias relevantes competencia del Patronato. En caso de solicitud de convocatoria, el Presidente o Presidenta del Patronato convocará la sesión extraordinaria en el plazo máximo de cuatro (4) días hábiles para su celebración entre las veinticuatro (24) horas y las setenta y dos (72) horas siguientes a la convocatoria, incluyendo en el orden del día los asuntos que formen parte de la solicitud y, que a juicio del Presidente o Presidenta, sean urgentes y versen sobre materias relevantes competencia del Patronato.

A.2.12 Indique el número de reuniones que han sido convocadas:

Reuniones convocadas
15

A.2.13 En su caso, informe sobre los sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos del patronato:

Sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos
Al Director General compete ejecutar los acuerdos del Patronato y/o de las distintas Comisiones.

A.3 Estructura, composición y funcionamiento de otros órganos y comisiones.

OTROS ÓRGANOS O COMISIONES

Indique, solo en el caso de que formen parte de la estructura organizativa de la fundación bancaria, los demás órganos de gobierno o apoyo al patronato y su composición:

A.3.1 Nombre de la comisión u órgano:

COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

A.3.2 Indique si está dotada de un reglamento e informe sobre sus modificaciones:

Reglamento (SI/NO, fecha de aprobación)	Modificación (SI/NO, fecha de la modificación)	Lugar en que está disponible para su consulta
28/01/2015		WEB específica

A.3.3 Identifique a sus miembros:

Nombre	Cargo que ostenta dentro de la comisión	Cargo que ostenta en otros órganos de la fundación bancaria	Grupo al que representa
GARCIA SANTA CRUZ, FRANCISCO BORJA	No hay definición de cargos	Patrono	EXPERIENCIA FINANCIERA
MARTIN HERRERA, JOSE MIGUEL	No hay definición de cargos	Vicepresidente Patronato	RECONOCIDO PRESTIGIO
TAMAYO SALABERRIA, CARLOS	No hay definición de cargos	Patrono	EXPERIENCIA FINANCIERA
TEJADA MANSO DE ZUÑIGA, BLANCA	No hay definición de cargos	Patrono	RECONOCIDO PRESTIGIO

- A.3.4. Indique, en su caso, si su composición refleja la participación en el patronato de los diferentes miembros en función del grupo al que representan:

Explicación de su composición
La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará compuesta por un mínimo de tres (3) y un máximo de (5) personas, que serán nombradas por el Patronato de entre sus miembros, teniendo en cuenta los conocimientos, aptitudes y experiencia de los Patronos y de los cometidos o funciones de la Comisión.

En caso negativo, explique sus reglas de composición:

Reglas de composición

- A.3.5 Describa las competencias y funciones que le corresponden, especificando si las ejerce o no por delegación, e indique el carácter vinculante o consultivo de sus acuerdos:

Competencias y funciones propias	-	Competencias y funciones por delegación
<p>La Comisión de Nombramientos y Retribuciones examinará en el plazo máximo de diez (10) días naturales las propuestas de nombramiento de Patronos a los únicos efectos de verificar que cumplen los requisitos legales y estatutarios exigidos para su nombramiento y deberá, además:</p> <p>a) Informar al Patronato de la política general de dietas y/o retribuciones, en su caso, para los patronos y alta dirección de la Fundación, en su caso.</p> <p>b) Garantizar el cumplimiento de los requisitos legal y estatutariamente previstas para el ejercicio del cargo de Patrono, así como, en su caso, para el de Director o Directora General de la Fundación.</p> <p>c) Velar por la transparencia de las retribuciones y someter al Patronato cualquier información que a tales efectos resultare relevante.</p> <p>d) Examinar la información remitida por los miembros del Patronato o por las instituciones públicas o privadas del Territorio Histórico, acerca de (i) los requisitos de honorabilidad comercial y profesional, así como de la experiencia y buen gobierno, legal y estatutariamente exigidos, (ii) régimen de incompatibilidades previsto en los Estatutos y legislación aplicable, (iii) en general, cualquier otro requisito exigible, legal o estatutariamente, para el desempeño del cargo y (iv) restantes obligaciones profesionales, así como, en su caso, de las situaciones de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con los intereses de la Fundación y con el cumplimiento de su función social.</p>		

Carácter de sus acuerdos	
Vinculantes	
Consultivos	X

- A.3.6 Complete la siguiente información reflejando las normas relativas a su funcionamiento

Reglas de funcionamiento	
Constitución del órgano	La Comisión de Nombramientos y Retribuciones quedara válidamente constituida con la asistencia, personal o mediante representación, de al menos la mayoría de sus integrantes.
Quórum de asistencia	
Fijación del orden del día	El Presidente o la Presidenta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y también a solicitud de un tercio de sus integrantes, convocará las reuniones por cualquier medio, fax, correo electrónico, que permita su recepción, incluidos los telemáticos, e incluirá el orden del día de la reunión.
Régimen de adopción de acuerdos	Los acuerdos de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se adoptarán por mayoría de votos de sus integrantes presentes y representados teniendo el Presidente o la Presidenta voto de calidad en caso de empate.
Información a facilitar a los miembros	Se envía junto con la convocatoria.
Sistemas de acceso a la información por parte de los miembros	Correo electrónico y WEB específica.

A.3.7 Informe sobre la periodicidad y reglas de convocatoria de sus reuniones, así como sobre los supuestos en que los miembros pueden solicitar su convocatoria mediante la siguiente tabla:

Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones	
Periodicidad	La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá con la frecuencia que fuere necesaria, a juicio de su Presidente o Presidenta, para el ejercicio de sus funciones. Igualmente se reunirá cuantas veces sea convocado por el Patronato o así lo soliciten, al menos, dos (2) de sus miembros.
Convocatoria	El Presidente o la Presidenta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y también a solicitud de un tercio de sus integrantes, convocará las reuniones por cualquier medio, fax, correo electrónico, que permita su recepción, incluidos los telemáticos, e incluirá el orden del día de la reunión.
Derecho de los miembros a solicitar la convocatoria de las reuniones	El Presidente o la Presidenta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y también a solicitud de un tercio de sus integrantes, convocará las reuniones de la Comisión.

A.3.8 Indique el número de reuniones que han sido convocadas, y de entre ellas, el número que lo han sido a solicitud de uno o varios de sus miembros:

	Total	A solicitud de uno o varios miembros
Reuniones convocadas	1	0

A.3.9 En su caso, información sobre los sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos:

Sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos
<p>La Comisión de Nombramientos y Retribuciones a través de su Presidente o Presidenta, informara acerca de sus actividades al Patronato. Este trámite de información se cumplimentara en las sesiones del Patronato, según corresponda, previstas al efecto.</p> <p>Se pondrá a disposición de todas las personas que constituyan el Patronato copia de las actas de las sesiones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.</p>

B. DETERMINACIÓN DE LA POLÍTICA DE NOMBRAMIENTOS.

B.1 Explique la política de nombramientos aplicable a los órganos de gobierno de la fundación bancaria:

Política de nombramientos de la fundación bancaria
<p>El Patronato estará compuesto por un mínimo de nueve (9) miembros y un máximo de quince (15) miembros. El Patronato dentro de estos límites estará facultado para la determinación del número concreto de sus componentes. Los patronos serán personas físicas o jurídicas relevantes en el ámbito de actuación de la Obra Social de la Fundación, debiendo pertenecer a alguno de los grupos que se detallan a continuación:</p> <p>A) Entidades Fundadoras: Dos (2) miembros. - La Diputación Foral de Gipuzkoa. - El Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián.</p> <p>Las Entidades Fundadoras serán consideradas patronos natos de la Fundación y con arreglo a sus normas internas de funcionamiento designarán sus representantes.</p> <p>B) Entidades representativas de intereses colectivos en el ámbito de actuación de la Fundación: Un (1) miembro.</p> <p>C) Personas físicas independientes de reconocido prestigio profesional en materias relacionadas con el cumplimiento de los fines sociales de la Fundación o en sectores distintos del financiero en la que la Fundación tenga inversiones relevantes: Mínimo de dos (2) miembros.</p> <p>D) Personas físicas que posean conocimientos y experiencia específicos en materia financiera: Mínimo de un tercio (1/3) de los miembros que compongan el Patronato.</p>

B.2 Explique las medidas y procesos implementados para asegurar que las personas designadas en los órganos de gobierno de la fundación bancaria observan los requisitos exigidos por la ley para desempeñar sus funciones:

Medidas y procesos implementados para asegurar que los miembros de los órganos de gobierno cumplen los requisitos exigidos por la ley y desempeñan sus funciones en el mejor interés de la fundación bancaria
La Comisión de Nombramientos y Retribuciones examinará en el plazo máximo de diez (10) días naturales las propuestas de nombramiento a los únicos efectos de verificar que cumplen los requisitos legales y estatutarios exigidos para su nombramiento.

B.3 Identificación, en su caso, de órganos o comisiones específicas que se hayan creado para ejercer las funciones relacionadas con la política de nombramientos:

Órganos	Funciones
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	<p>La Comisión de Nombramientos y Retribuciones examinará en el plazo máximo de diez (10) días naturales las propuestas de nombramiento de Patronos a los únicos efectos de verificar que cumplen los requisitos legales y estatutarios exigidos para su nombramiento y deberá, además:</p> <p>a) Informar al Patronato de la política general de dietas y/o retribuciones, en su caso, para los patronos y alta dirección de la Fundación, en su caso.</p> <p>b) Garantizar el cumplimiento de los requisitos legal y estatutariamente previstas para el ejercicio del cargo de Patrono, así como, en su caso, para el de Director o Directora General de la Fundación.</p> <p>c) Velar por la transparencia de las retribuciones y someter al Patronato cualquier información que a tales efectos resultare relevante.</p> <p>d) Examinar la información remitida por los miembros del Patronato o por las instituciones públicas o privadas del Territorio Histórico, acerca de (i) los requisitos de honorabilidad comercial y profesional, así como de la experiencia y buen gobierno, legal y estatutariamente exigidos, (ii) régimen de incompatibilidades previsto en los Estatutos y legislación aplicable, (iii) en general, cualquier otro requisito exigible, legal o estatutariamente, para el desempeño del cargo y (iv) restantes obligaciones profesionales, así como, en su caso, de las situaciones de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con los intereses de la Fundación y con el cumplimiento de su función social.</p>

C. POLÍTICA DE INVERSIÓN EN LA ENTIDAD DE CRÉDITO PARTICIPADA

C.1 Explique resumidamente cuáles son los objetivos de la política de inversión en la entidad de crédito participada y los criterios que rigen la gestión por parte de la fundación bancaria de su participación en aquella:

Política de inversión en la entidad de crédito participada
<p>A día de hoy, la Fundación Bancaria Kutxa ostenta de manera directa una participación del 32% en el capital social de KUTXABANK, S.A. (en adelante, "KUTXABANK"), sociedad anónima constituida de conformidad con la legislación española, con domicilio social en Bilbao, Gran Vía Don Diego López de Haro número 30-32, constando inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia al Tomo 5.226, Libro 0, Folio 1, Hoja BI-58.729, inscripción 1ª y como entidad de crédito se encuentra inscrita en el Registro de Bancos y Banqueros del Banco de España con el número 2095.</p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 32.2 de la Ley 26/2013 y en el artículo 6 de sus estatutos, la Fundación Bancaria orienta su actividad principal a la atención y desarrollo de su Obra Social y a la adecuada gestión de su patrimonio, y en consecuencia, de su participación en KUTXABANK.</p> <p>Como criterios básicos de carácter estratégico que rigen la gestión de la participación en KUTXABANK, la Fundación Bancaria Kutxa velará para que la gestión de la actividad financiera de KUTXABANK sea congruente con el devenir histórico de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa y San Sebastián – Gipuzkoa eta Donostiako Aurrezki Kutxa, así como para que KUTXABANK conserve su indiscutible liderazgo en los territorios en los que tradicionalmente desarrolla su actividad. Asimismo, la Fundación Bancaria promoverá que la gestión de la actividad financiera de KUTXABANK se centre en su modelo de banca local eminentemente minorista, que permita alcanzar economías de escala y un beneficio sostenible. Se promoverá, en todo caso, una gestión de los clientes, basada en la cercanía, confianza y relación a largo plazo con los particulares, autónomos y pequeñas y medianas empresas.</p> <p>En línea con lo anterior, la Fundación Bancaria procurará la preservación por KUTXABANK, en el ejercicio de su actividad financiera, de aquellos principios de solvencia y rentabilidad que han caracterizado históricamente su ejecutoria.</p>

- C.2 Indique las operaciones de adquisición y transmisión de acciones de la entidad de crédito participada que haya realizado la fundación bancaria o cualquier otra operación realizada que haya alterado los derechos de voto de la fundación bancaria en la entidad de crédito participada:

Operación realizada	Modo en que se han alterado los derechos de voto
NO APLICA	

- C.3 Explique la política mantenida por la fundación bancaria en relación con la distribución de resultados por parte de la entidad participada, incluyendo el reparto de dividendos y el incremento de recursos propios, y la manera en que se ha ejercido el derecho de voto sobre estos asuntos:

Entidad participada	
Política mantenida en relación con la distribución de resultados y forma en que se ha ejercido el derecho de voto.	Las propuestas sobre el reparto de dividendos se realizarán por parte de la Fundación Bancaria con respeto a la legislación vigente aplicable a las entidades de crédito sobre requerimientos de capital y a las indicaciones o disposiciones procedentes de las entidades supervisoras, contribuyendo de esta forma al fortalecimiento de los recursos propios de Kutxabank, pero atendiendo también a que la cantidad distribuida permita a la Fundación Bancaria el ejercicio de su obra social, participando en el impulso y desarrollo de aquellos proyectos y actividades a través de los que, en cada momento, se implemente la misma.
Política mantenida sobre reparto de dividendos, resultados y forma en que se ha ejercido el derecho de voto.	
Política mantenida sobre incremento de recursos propios, resultados y forma en que se ha ejercido el derecho de voto.	

- C.4 Explique la política de acuerdos de la fundación bancaria con otros accionistas de la entidad de crédito participada.

Política de acuerdos de la fundación bancaria con otros accionistas de la entidad de crédito participada
NO APLICA

- C.5 Explique los acuerdos celebrados con terceros que le obliguen a adoptar, mediante el ejercicio concertado de los derechos de voto de que disponga, una política común duradera en lo que se refiere a la gestión de la entidad de crédito participada o que tenga por objeto influir de manera relevante en ella:

Acuerdo adoptado	Entidad con quien se firma el acuerdo	Contenido del acuerdo con mención al ejercicio concertado del derecho de voto
NO EXISTE		

D. OTRAS INVERSIONES: ACTUACIONES Y POLITICA SEGUIDA

- D.1 Explique cuál es la política de inversión seguida, la manera en que ha sido aplicada y sus resultados en cada una de las sociedades distintas a la entidad de crédito participada, especificando además si se ha ejercido el derecho de voto en las juntas generales de las sociedades y, en ese caso, el sentido en el que se ha ejercido:

	Política de inversión	Ejercicio y sentido del derecho de voto	Explicación del comportamiento
[Nombre de la sociedad 1]	NO APLICA		
[Nombre de la sociedad 2]	NO APLICA		

- D.2 Explique cuáles son los órganos que en su caso tienen atribuida la competencia para decidir la adquisición, enajenación y otros actos de disposición de participaciones empresariales:

Órganos con competencia para decidir sobre las participaciones empresariales
PATRONATO

- D.3 Explique las operaciones de adquisición y transmisión de acciones de las sociedades participadas:

Operación realizada
NO APLICA

- D.4 Explique la política mantenida por la fundación bancaria en relación con la distribución de resultados de las sociedades participadas, incluyendo el reparto de dividendos y el incremento de recursos propios, y la manera en que se ha ejercido, en su caso, el derecho de voto sobre estos asuntos:

	Política de distribución de resultados	Ejercicio del derecho de voto
Sociedad 1	NO APLICA	

E. POLÍTICA DE REMUNERACIONES Y GASTOS REEMBOLSADOS DE LA FUNDACIÓN BANCARIA

E.1. Detalle de los gastos reembolsados a los patronos por los cargos ocasionados en el ejercicio de sus funciones.

- E.1.1 Explique de forma resumida cuál es la política para reembolso de los gastos a los patronos como consecuencia del ejercicio de su cargo, señalando las reglas y condiciones de reembolso, los gastos que son considerados como reembolsables, los medios de pago utilizados para hacer los reembolsos, los límites máximos establecidos por la fundación bancaria y el procedimiento y órganos competentes para aprobarlos:

Política para reembolso de los gastos a los patronos
<p>Los patronos ejercerán su cargo gratuitamente.</p> <p>No obstante lo establecido en el párrafo precedente, el Patronato podrá fijar una retribución adecuada a aquellos patronos que presten a la Fundación servicios distintos de los que implica el desempeño de las funciones que les corresponde como miembros del Patronato, previa autorización, del Protectorado.</p> <p>El Patronato podrá determinar una cuantía fija, en concepto de dietas de asistencia, con la finalidad de compensar a los patronos los gastos ocasionados por el desempeño del cargo.</p> <p>Los patronos ejercerán sus funciones en beneficio exclusivo de los intereses de la Fundación y del cumplimiento de su función social.</p> <p>El Patronato, en su sesión de 12 de febrero de 2015 acordó establecer Dietas por asistencia en favor de los Patronos por una cuantía de 300 euros brutos por sesión, con una limitación de 11 sesiones remuneradas al año, con la finalidad de compensar los gastos ocasionados por el desempeño de su cargo.</p>

E.1.2 Complete el siguiente cuadro para cada uno de los patronos:

Gastos reembolsados a los patronos por los cargos ocasionados en el ejercicio de sus funciones (en miles de €):

Periodo de devengo ejercicio 2015	Total ejercicio 2015	Total ejercicio t-1
AGUIRREZABALA MUNDIÑANO, M.KARMELE	3,0	0
A F A G I	2,1	0
CAMPOS ILLARRAMENDI , ANTONIO	3,0	0
ECHENIQUE GONZALEZ, GUILERMO	3,3	0
GARCIA SANTA CRUZ, FCO. BORJA	3,0	0
ITURBE OTAEGUI, XABIER	0	0
MARTIN HERRERA, JOSE MIGUEL	3,3	0
TAMAYO SALABERRIA, CARLOS	3,3	0
TEJADA MANSO DE ZUÑIGA, BLANCA	3	0

E. 2 Política de remuneraciones de la fundación bancaria para el ejercicio en curso.

E.2.1 Identifique a los patronos que prestan a la fundación bancaria servicios distintos de los que les corresponden como miembros del patronato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40.4 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, y describa resumidamente dichos servicios:

Nombre del patrono	Descripción de los servicios distintos de los que implica el desempeño de las funciones que les corresponden como miembros del patronato
NO APLICA	NO APLICA

E.2.2 Informe sobre la fecha, términos y condiciones en que se adoptó el acuerdo del protectorado autorizando la remuneración, según lo previsto en el artículo 40.4 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre:

Fecha del acuerdo	Términos y condiciones
NO APLICA	NO APLICA

E.2.3 Explique la política de remuneraciones de la fundación bancaria.

Política de remuneraciones
No existe en la medida que a la fecha de emisión del presente informe la Fundación no cuenta con personal propio. En relación con la retribución de los Miembros del Patronato nos remitimos a lo establecido en el apartado E-4.

E.2.4 Información sobre el procedimiento de determinación y aprobación de la política de remuneración:

Proceso para determinar la política de remuneraciones

E.2.5 Indique el importe y la naturaleza de las retribuciones fijas, con desglose, en su caso, de las retribuciones del personal directivo y de las dietas de asistencia:

Componentes fijos de la remuneración

E.2.6 Explique el importe, la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos.

En particular:

- Identifique cada uno de los planes retributivos de los que sean beneficiarios los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados, su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, periodo de vigencia así como sus principales características.
- Indique cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron.
- Opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción de la entidad bancaria en que participa la fundación bancaria.
- Explique los parámetros esenciales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus).
- El fundamento de dichos sistemas de retribución variable o planes, los criterios de evaluación del desempeño elegidos, así como los componentes y métodos de evaluación para determinar si se han cumplido o no dichos criterios de evaluación y una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que daría origen el plan retributivo vigente, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- En su caso, se informará sobre los periodos de diferimiento o aplazamiento de pago que se hayan establecido.

Componentes variables de los sistemas retributivos

E.2.7 Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, financiados parcial o totalmente por la fundación bancaria, ya sean dotados interna o externamente, con una estimación de su importe o coste anual equivalente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados, y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la fundación bancaria y el miembro del patronato de administración o comisionado de la comisión de control.

Indique también las aportaciones a favor de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados, a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida:

Sistemas de ahorro a largo plazo
NO APLICA

E.2.8 Indique cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de las funciones como miembro del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados:

Indemnizaciones pactadas o pagadas
NO APLICA

E.2.9 Indique cualquier retribución en forma de anticipos, créditos y garantías concedidos, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones conexas a título de garantía:

Anticipos, créditos y garantías concedidos
NO APLICA

E.2.10 Explique las principales características de las remuneraciones en especie:

Remuneraciones en especie
NO APLICA

E.2.11 Las remuneraciones que, en su caso, se perciban de la entidad de crédito participada o de la sociedad a través de las cuales la fundación bancaria mantenga directa o indirectamente la participación en la entidad de crédito en cuestión, detallándose los conceptos en virtud de los cuales se perciben:

Remuneraciones que se perciban de la entidad de crédito participada
NO APLICA

E.2.12 Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, con independencia de su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su emisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas o sea percibido por los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato:

Otros conceptos retributivos
NO APLICA

E.2.13 Explique las acciones adoptadas por la fundación bancaria en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la fundación bancaria:

Acciones adoptadas para reducir los riesgos
NO APLICA

E.3 Política de remuneraciones prevista para los tres ejercicios siguientes.

E.3.1 Realice una previsión general de la política de remuneraciones para los tres ejercicios siguientes que describa dicha política con respecto a: componentes fijos y dietas y retribuciones de carácter variable, relación entre la remuneración y los resultados, sistemas de previsión, de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato, con funciones ejecutivas, y previsión de cambios más significativos de la política retributiva con respecto a ejercicios precedentes:

Previsión general de la política de remuneraciones

E.3.2 Explique el proceso de adopción de decisiones para la configuración de la política de remuneraciones prevista para los tres ejercicios siguientes:

Proceso de decisión para la configuración de la política de remuneraciones

E.3.3 Explique los incentivos creados por la fundación bancaria en el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la fundación bancaria:

Incentivos creados para reducir riesgos

E.4 Detalle de las retribuciones individuales devengadas por los patronos, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados.

Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los patronos, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados devengada durante el ejercicio.

a) Retribuciones devengadas en la fundación bancaria objeto del presente informe:

i) Retribución en metálico (en miles de €):

Periodo de devengo ejercicio 2015	Total ejercicio 2015	Total ejercicio t-1
AGUIRREZABALA MUNDIÑANO, M.KARMELE	3,0	0
A F A G I	2,1	0
CAMPOS ILLARRAMENDI , ANTONIO	3,0	0
ECHENIQUE GONZALEZ, GUILERMO	3,3	0
GARCIA SANTA CRUZ, FCO. BORJA	3,0	0
ITURBE OTAEGUI, XABIER	0	0
MARTIN HERRERA, JOSE MIGUEL	3,3	0
TAMAYO SALABERRIA, CARLOS	3,3	0
TEJADA MANSO DE ZUÑIGA, BLANCA	3	0

Secretaria		
------------	--	--

Director General		
------------------	--	--

Miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones		
GARCIA SANTA CRUZ, FRANCISCO BORJA	0	0
MARTIN HERRERA, JOSE MIGUEL	0	0
TAMAYO SALABERRIA, CARLOS	0	0
TEJADA MANSO DE ZUÑIGA, BLANCA	0	0

ii) Sistemas de ahorro a largo plazo:

NO APLICA

iii) Otros beneficios (en miles de €):

NO APLICA

b) Retribuciones devengadas por los patronos, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato de la fundación bancaria por su pertenencia a consejos de otras sociedades del grupo:

i) Retribución en metálico (en miles de €).

NO APLICA

ii) Sistemas de retribución basados en acciones.

NO APLICA

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo.

NO APLICA

iv) Otros beneficios (en miles de €):

NO APLICA

E.5 Resumen global de las retribuciones (en miles de €):

E.5.1 Resumen global de las retribuciones:

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengadas por los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderado del patronato en la fundación bancaria o en su grupo, así como la cifra global de la retribuciones del resto del personal de la fundación, en miles de euros:

E.5.2 Informe del resultado de la votación del patronato relativa a la aprobación de la política de remuneraciones del ejercicio en curso y de la ejecución de la política de remuneraciones del ejercicio anterior:

F OPERACIONES VINCULADAS

Nos remitimos a lo establecido en las cuentas anuales auditadas del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015 (Se anexa cuadro de referencia conforme nota 14 de la Memoria de Cuentas Anuales):

F.1 Indique el órgano competente y el procedimiento para la aprobación de las operaciones significativas con partes vinculadas o con entidades intragrupo:

Aprobación de las operaciones con partes vinculadas que sean significativas	
Órgano competente	PATRONATO
Procedimiento	Los miembros del Patronato deberán poner en conocimiento del Secretario o Secretaria cualquier situación de conflicto de interés, en relación con la Fundación y KUTXABANK, que les afecte personalmente o a personas vinculadas, absteniéndose de cualquier actuación respecto de los acuerdos o decisiones que contemplen dichas situaciones de conflicto. A estos efectos, se considerará que existe conflicto de interés en aquellas situaciones en las que entre en colisión, de manera directa o indirecta, el interés personal de los patronos y los intereses de la Fundación. Existirá interés personal de los patronos cuando el asunto le afecte a él o a una persona vinculada al mismo. Las personas afectadas solo pueden realizar operaciones con la Fundación si queda suficientemente acreditada su necesidad y la prevalencia de los intereses de la Fundación sobre los particulares de los patronos o personas equiparadas. La aprobación de operaciones en las que exista un conflicto de interés corresponde al Patronato y se adoptará, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Control, si ésta existiera, con la mayoría absoluta de los miembros del Patronato sin computar los que no puedan votar por razón de conflicto de intereses con la Fundación. En el acta de la reunión debe hacerse constar el sentido del voto de los patronos. Este acuerdo de aprobación se comunicará de inmediato al Protectorado.

F.2 Detalle las operaciones significativas realizadas por la fundación bancaria con:

- a) Los patronos de la fundación, sus cónyuges o sus familiares próximos.
- b) Los grupos a los que se refiere el artículo 39.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, que cuenten con representación en el patronato.
- c) Los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados del patronato.
- d) El director general, el secretario general, los titulares de cualquier otro órgano directivo o administrativo y el personal directivo de la fundación bancaria.
- e) La entidad de crédito participada o los miembros de su consejo de administración.
- f) Las entidades o sociedades que formen parte del mismo grupo que la fundación bancaria o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronatos de aquellas.
- g) Las entidades o sociedades distintas de las previstas en el párrafo anterior que formen parte del grupo al que pertenece la entidad bancaria participada por la fundación o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronato de aquellas.
- h) Otras partes vinculadas.

NO APLICA

F.3 Detalle las operaciones significativas realizadas por los patronos de la fundación bancaria, sus cónyuges o sus familiares próximos, con:

- i) La entidad de crédito participada o los miembros de su consejo de administración.
Descendiente de patrono.- Préstamo Hipotecario por importe de 220.000 euros
- j) Las entidades o sociedades que formen parte del mismo grupo que la fundación bancaria o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronatos de aquellas.
- k) Las entidades o sociedades distintas de las previstas en el párrafo anterior que formen parte del grupo al que pertenece la entidad bancaria participada por la fundación o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronato de aquellas.
- l) Otras partes vinculadas.

NO APLICA
RESTO DE
SUPUESTOS

F.4 Identifique aquellas operaciones significativas con partes vinculadas o intragrupo realizadas con sociedades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal.

NO APLICA

G. POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERESES

G.1 Describa los conflictos de intereses existentes en el ejercicio entre la fundación bancaria y los patronos, sus cónyuges o sus familiares próximos:

Nombre del patrono de la fundación bancaria o de su familiar	Descripción de la situación de conflicto de interés
	NO SE HAN PRODUCIDO

G.2 Describa los conflictos de intereses entre la fundación bancaria y cualesquiera sociedades o entidades en las que el patrono ostente directa o indirectamente una participación social significativa, y las sociedades o entidades en las que el patrono ejerza personalmente o mediante representación un cargo de administración o de dirección o de las que perciba remuneraciones por cualquier causa:

Nombre de la sociedad o entidad	CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés
		NO SE HAN PRODUCIDO

G.3 Conflictos de intereses entre la fundación bancaria y las entidades o personas pertenecientes a alguno de los grupos previstos en el artículo 39.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, que cuenten con representación en el patronato:

Nombre del grupo de los previstos en el artículo 39.3 de la Ley 26/2013	CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés
		NO SE HAN PRODUCIDO

G.4 Conflictos de intereses entre la fundación bancaria y el director general, el secretario y los directivos de la fundación bancaria:

Nombre y cargo	NIF o CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés
		NO SE HAN PRODUCIDO

G.5 Conflictos de intereses entre la fundación bancaria y los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados del patronato:

Nombre de los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados	NIF o CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés
		NO SE HAN PRODUCIDO

G.6 Explique resumidamente cuáles son los procedimientos para detectar y resolver los posibles conflictos de intereses que puedan afectar a la fundación bancaria o su grupo, y a las siguientes personas y entidades:

- Los patronos, sus cónyuges o sus familiares próximos.
- Cualesquiera sociedades o entidades en las que el patrono ostente directa o indirectamente una participación social significativa; y las sociedades o entidades en las que el patrono ejerza personalmente o mediante representación un cargo de administración o de dirección o de las que perciba remuneraciones por cualquier causa.
- Los grupos previstos en el artículo 39.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre,

- que cuenten con representación en el patronato.
- b) El director general, el secretario y los directivos de la fundación bancaria.
- c) Los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados del patrono.

Explique los procedimientos para detectar y resolver los conflictos de interés con determinados miembros de la fundación bancaria
Los miembros del Patronato deberán poner en conocimiento del Secretario o Secretaria cualquier situación de conflicto de interés, en relación con la Fundación y Kutxabank, que les afecte personalmente o a personas vinculadas, absteniéndose de cualquier actuación respecto de los acuerdos o decisiones que contemplen dichas situaciones de conflicto.

- G.7 Explique resumidamente si existen procedimientos de decisión especiales o agravados para la concertación de operaciones entre los patronos, sus cónyuges o sus familiares próximos, el director general, el secretario o el personal directivo de la fundación bancaria, y la entidad de crédito participada:

Procedimientos de decisión especiales o agravados para la concertación de operaciones
NO APLICA

- G.8 Explique resumidamente cuáles son los procedimientos y órganos establecidos, en su caso, por la fundación bancaria para detectar y resolver los posibles conflictos de intereses con la entidad de crédito participada:

Procedimientos y órganos establecidos para detectar y resolver conflictos de intereses
Los miembros del Patronato deberán poner en conocimiento del Secretario o Secretaria cualquier situación de conflicto de interés, en relación con la Fundación y Kutxabank, que les afecte personalmente o a personas vinculadas, absteniéndose de cualquier actuación respecto de los acuerdos o decisiones que contemplen dichas situaciones de conflicto.

H ACTIVIDAD DE LA OBRA SOCIAL DESARROLLADA

- H.1 Indique si existe una comisión delegada con competencias específicas relacionadas con la obra social y las actividades conexas:

N O

- H.2 Informe acerca de las competencias de la comisión de obra social y composición:

Comisión relacionada con la obra social	
Competencias Específicas Relacionadas Con la obra Social y las Actividades conexas	
Composición	
Forma de Designación de Sus miembros	

- H. 3. Resuma el plan de actuación correspondiente al ejercicio a que se refiere el informe anual de gobierno corporativo, indicando el presupuesto asignado, la procedencia de los recursos disponibles y los convenios que, en su caso, estaban previstos con otras entidades para estos fines, así como los posibles desfases que se hayan producido en la ejecución del presupuesto en cada programa desarrollado:

Plan de actuación del ejercicio corriente	
Presupuesto asignado	17,2 millones de euros.
Procedencia de los recursos asignados	DIVIDENDO KUTXABANK
Convenios con otras entidades	NO APLICA
Desfases en la Ejecución del presupuesto en cada programa específico desarrollado	

- H.4. Resumen del plan de actuación del ejercicio inmediatamente anterior al que se refiere el informe anual de gobierno corporativo y de su cumplimiento, indicando el presupuesto asignado y su liquidación, la procedencia de los recursos disponibles y los convenios que, en su caso, se hubiesen llevado a cabo con otras entidades para estos fines:

Plan de actuación del ejercicio anterior al que se refiere el IAGC		
Presupuesto	Asignado	17 millones de euros.
	Liquidado	16 millones de euros
Procedencia de los recursos asignados		DIVIDENDO KUTXABANK
Convenios con otras entidades		NO APLICA

- H.5. Resumen de las actividades económicas que desarrolle la fundación cuyo objeto esté relacionado con los fines fundacionales o sean complementarias o accesorias de las mismas:

NO APLICA

- H.6. Resumen de cualesquiera otras actividades económicas que desarrolle la fundación, ya sea directamente o a través de la participación en sociedades:

NO APLICA

I. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la fundación bancaria o en las entidades del grupo y que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la fundación bancaria o su grupo, detállelos brevemente.

Dentro de este apartado también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

La fundación bancaria podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el patronato de la fundación bancaria, en su sesión de fecha 29 de Abril de 2016.

Indique los patronos que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente informe.

Abstención / voto contrario	NIF o CIF del patrono	Nombre del patrono

ANEXO

14. Operaciones y saldos con partes vinculadas

14.1. Operaciones y saldos con partes vinculadas

El detalle de los saldos significativos mantenidos a 31 de diciembre de 2015 y 2014 por la Fundación con las Entidades Dependientes, Multigrupo y Asociadas, y el efecto de las transacciones realizadas por la Fundación con las mismas, así como los saldos y transacciones significativos con personas físicas vinculadas a la Fundación por ser miembros de sus Órganos de Gobierno durante los ejercicios anuales terminados en dichas fechas, es el siguiente:

	Miles de Euros					
	2015			2014		
	Fundaciones del Grupo (*)	Personas Vinculadas	Grupo Kutxabank y Otras Sociedades	Fundaciones del Grupo (*)	Personas Vinculadas	Grupo Kutxabank y Otras Sociedades
Posiciones de activo:						
Inversiones en Entidades del Grupo y asociadas a largo plazo (Nota 7)	-	-	1.543.293	-	-	1.542.708
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes (Nota 10)	-	-	20.110	-	-	6.715
	-	-	1.563.403	-	-	1.549.423
Posiciones de pasivo:						
Depósitos tomados y otros saldos acreedores	-	-	-	-	-	-
Resto de pasivos (Nota 8)	-	-	610	-	-	610
	-	-	610	-	-	610
Pérdidas y ganancias:						
Debe-						
Ayudas monetarias (Nota 12.1)	21.288	-	-	18.000	-	-
Arrendamientos y cánones (Nota 12.3)	-	-	53	-	-	53
Servicios de administración subcontratados (Nota 12.3)	-	-	557	-	-	558
	21.288	-	610	18.000	-	611
Haber-						
Reintegro de ayudas y subvenciones	-	-	-	652	-	-
Intereses y rendimientos asimilados (Nota 10)	-	-	8	-	-	12
Rendimientos de la cartera de renta variable (Notas 7 y 12.2)	-	-	35.651	-	-	12.666
	-	-	35.659	652	-	12.678

Asimismo, al 31 de diciembre de 2015 la Fundación cuenta con ciertos avales concedidos a otra fundación del Grupo por un importe nominal de 19.100 miles de euros así como un aval concedido a Etxegi XXI, S.L. (véase Nota 7) en el ejercicio 2015 por 3.000 miles de euros.

14.2. Retribuciones de los miembros del órgano de gobierno y de la Alta Dirección de la Fundación

a) Remuneración de los miembros del órgano de gobierno

Durante el ejercicio 2015, los miembros del Patronato han recibido un importe de 24 miles de euros, en concepto de dietas por asistencia y desplazamiento (27 miles de euros en el ejercicio 2014). El detalle individualizado de estas remuneraciones se incluye en el Anexo I adjunto.

La Fundación no ha retribuido durante los ejercicios 2015 y 2014 a ningún miembro del Consejo de Administración ni del Patronato en concepto de sueldo o compromisos por prestaciones post-empleo.

b) Remuneraciones a la Alta Dirección

Durante los ejercicios 2015 y 2014 la Fundación no ha contado con personal considerado como Alta Dirección y por lo tanto, no se desglosa retribución alguna de acuerdo al marco normativo de información financiera de aplicación a la misma.

Las funciones de Alta Dirección son desempeñadas por el Patronato de la Fundación y por el Director General de la Fundación, que es personal de Kutxabank, S.A. incluyéndose por tanto este coste como parte de los gastos repercutidos por Kutxabank a la Fundación (véase Nota 13.1).